

(**20 DIC. 2021**)

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO. 1801 DEL 6 DE DICIEMBRE DEL 2021 QUE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL AÑO LECTIVO 2022 PARA LOS ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS OFICIALES DE EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA", Y SE DEROGA LA RESOLUCION 1829 DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2021

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994 (artículo 151), la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015 Único Reglamentario del Sector Educación.

CONSIDERANDO:

Artículo 2.4.3.4.2 Modificación del calendario académico o de la jornada escolar. La competencia para modificar el calendario académico es del Gobierno nacional, los ajustes del calendario deberán ser solicitados previamente por la autoridad competente de la respectiva entidad certificada mediante petición debidamente motivada, salvo cuando sobrevengan hechos que alteren el orden público, en cuyo caso la autoridad competente de la entidad territorial certificada podrá realizar los ajustes del calendario académico que sean necesarios.

Que en cumplimiento de los artículos 151 y 153 de la Ley 115 de 1994, la Secretaría de Educación organizó el servicio educativo estatal en concordancia con la normatividad legal vigente, para el año lectivo 2022, para lo cual expidió la Resolución No. 1801 del 06 de diciembre de 2021, **"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO ESCOLAR "A" PARA EL AÑO LECTIVO 2022, PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DE EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA"**.

Que, en la mentada resolución No. 1801 del 06 de diciembre del 2021, se indicó en el Artículo Primero, Inciso Segundo: **"SEGUNDO SEMESTRE 2022**, en su fila séptima **"Vacaciones Docentes Y Directivos Docentes"**, en el establecimiento de este periodo vacacional se cometió un error involuntario de transcripción en la digitación de las vacaciones docentes y directivos docentes, consignándose así: del 12 de diciembre del 2022 al 25 de diciembre 2023, debiendo ser del 5 de diciembre al 25 de diciembre 2022."

Que la resolución 1829 del 14 de diciembre del 2021 se expidió con el fin de corregir los errores comentados en el párrafo anterior y no fue aprobada por el Ministerio de educación Nacional por considerarla una modificación y por lo que requería una autorización previa por el MEN, Artículo 2.4.3.4.2. Ley del decreto 1075 del 2015.

Que, en virtud de lo anterior, se hace necesario corregir el error de digitación indicado en el párrafo superior, modificando parcialmente el contenido del Artículo Segundo de la Resolución 1801 del 6 de diciembre de 2021 y derogar la resolución 1829 del 14 de diciembre del 2021

Que, en mérito a lo anteriormente expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo segundo de la Resolución No. 1801 del 6 de diciembre de 2021, "Por la cual se establece el Calendario Académico para las Instituciones

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO.1801 DEL 6 DE DICIEMBRE DEL 2021 QUE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL AÑO LECTIVO 2022 PARA LOS ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS OFICIALES DE EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA”, Y SE DEROGA LA RESOLUCION 1829 DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2021

Educativas Oficiales de Educación Formal en el Distrito de Santa Marta para el año lectivo 2022”, conforme a los considerandos del presente acto administrativo, el cual quedará así:

“ARTÍCULO SEGUNDO: Organización de actividades y distribución del tiempo: El Calendario Académico para todos los Establecimientos Educativos oficiales del Distrito de Santa Marta para la vigencia 2022, tendrá cuarenta (40) semanas lectivas de trabajo académico con los estudiantes, distribuidos en dos (2) semestres del año escolar 2022, así:

PRIMER SEMESTRE 2022: Comprendido entre el 27 de diciembre de 2021 hasta el 03 de julio de 2022 (20 semanas), el cual se distribuye de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	PERÍODO	SEMANAS
Receso Estudiantil	Del 27 de diciembre del 2021 al 23 de enero del 2022	4
Vacaciones docentes y directivos docentes	Del 27 de diciembre del 2021 al 09 de enero del 2022	2
Actividades de Desarrollo institucional	Del 10 de enero del 2022 al 23 de enero del 2022	2
Trabajo académico	Del 24 de enero del 2022 al 10 de abril del 2022	11
Actividades de Desarrollo Institucional	Del 11 de abril del 2022 al 17 de abril del 2022	1
Receso Estudiantil	Del 11 de abril del 2022 al 17 de abril del 2022	1
Trabajo Académico	Del 18 de abril del 2022 al 19 de junio del 2022	9
Receso Estudiantil	Del 20 de junio del 2022 al 3 de julio del 2022	2
Vacaciones docentes y directivos docentes	Del 20 de junio al 3 de julio del 2022	2
Total semanas de Trabajo Académico		Veinte (20)
Total semanas de Receso Estudiantil		7
Total semanas de vacaciones docentes y directivos docentes		4
Total semanas de Actividades de Desarrollo Institucional		3

SEGUNDO SEMESTRE 2022: Comprendido entre el 04 de julio hasta el 25 de diciembre 2022 (20 semanas), el cual se distribuye de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	PERÍODO	SEMANAS
Trabajo Académico	Del 04 de julio del 2022 al 09 de octubre del 2022	14
Receso Estudiantil	Del 10 de Octubre 2022 al 16 de Octubre 2022	1
Actividades de Desarrollo Institucional	Del 10 de octubre del 2022 al 16 de octubre del 2022	1
Trabajo Académico	Del 17 de octubre del 2022 al 27 de noviembre del 2022	6

RESOLUCIÓN No. **1869**

(**20 DIC. 2021**)

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NO.1801 DEL 6 DE DICIEMBRE DEL 2021 QUE ESTABLECE EL CALENDARIO ACADÉMICO PARA EL AÑO LECTIVO 2022 PARA LOS ESTABLECIMIENTO EDUCATIVOS OFICIALES DE EDUCACIÓN FORMAL EN LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA DEL DISTRITO DE SANTA MARTA”, Y SE DEROGA LA RESOLUCION 1829 DEL 14 DE DICIEMBRE DEL 2021

Actividades de Desarrollo Institucional	Del 28 de noviembre del 2022 al 4 de diciembre del 2022	1
Receso Estudiantil	Del 28 de noviembre al 25 diciembre del 2022	4
Vacaciones docentes y directivos docentes	Del 05 de diciembre al 25 de diciembre 2022	3
Total semanas de Trabajo Académico		Veinte (20)
Total semanas de Receso Estudiantil		5
Total semanas de vacaciones docentes y directivos docentes		3
Total semanas de Actividades de Desarrollo Institucional		2

ARTÍCULO TERCERO: Las modificaciones al presente calendario académico son competencia exclusiva de la Secretaria de Educación de Santa Marta D.T.C.H con previa autorización del Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con el artículo 2.4.3.4.2 del decreto 1075 del 2015, modificación del calendario académico o de la jornada escolar.


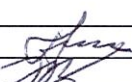
ARTÍCULO CUARTO: Las demás disposiciones contenidas en la resolución 1801 del 6 de diciembre del 2021 no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO QUINTO: Derogar la resolución 1829 del 14 de diciembre del 2021.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


KARENN CASTELLANOS DUARTE
Secretaria de Educación (E)

Revisó	Deibys Cotes, Director cobertura Educativa	
Revisó	Eileen Granados Monroy, Jefa Inspección y vigilancia	
Revisó	Jose Angel Ortiz Diaz, Líder de Mejoramiento	
Proyectó	José Fernandez de Castro, Asesor Jurídico	